



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 179/2017.

ACTOR: JESÚS HERNÁNDEZ TEA.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
DE HONESTIDAD Y JUSTITICA DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICIACIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ
**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 179/2017.

ACTOR: JESÚS HERNÁNDEZ TEA.

ÓRGANO RESPONSABLE: **PARTIDISTA**
COMISIÓN
NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos
de mayo de dos mil diecisiete.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de dieciocho de abril del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente, turna a esta ponencia, el expediente JDC 179/2017, y con la certificación signada por el Secretario General de acuerdos de este Tribunal Electoral.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, la certificación de cuenta, misma que se ordena agregar a autos; y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Mediante acuerdo de dieciocho de abril del año en curso, se le requirió al actor para que en un término de cuarenta y ocho horas señalara domicilio en esta ciudad, aunado a lo anterior y toda vez que como consta en la certificación descrita en la cuenta del presente no se recibió escrito mediante el cual se diera cumplimiento al requerimiento señalado por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento, teniéndose que las subsecuentes notificaciones se le realizaran por estrados en este Tribunal.

TERCERO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

CUARTO. En términos de los artículos 366, del Código Electoral del Estado de Veracruz, se reconoce el carácter de órgano partidista responsable a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político Morena, y se le tiene rindiendo informe circunstanciado, por conducto de su Secretario Técnico Suplente.

QUINTO. Toda vez que ha sido debidamente sustanciado el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción.**

SEXTO. Se **cita** a las partes a la próxima **sesión pública** prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante la Secretaria de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.


JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE


ERIKA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ